

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2017.**

I.- *"Nombrar a D^a Sabela García Sánchez secretaria del Consejo de Administración y Participación de la EPSAR."*

II.- *"Aprobar las actas de las sesiones del Consejo de Administración, celebradas los días 25 de octubre y 2 de noviembre de 2016".*

III.- *"Tomar razón de la Memoria de Gestión de la Entidad de Saneamiento de Aguas del ejercicio 2016, integrada por el Informe de Gestión y Cuentas Anuales, que se tienen por formuladas por el gerente en el plazo legalmente establecido".*

IV.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.

"1.- Desestimar los recursos de alzada presentados por D^a XXXX, D^a XXXX y D^a XXXX, contra la Resolución de 13 de octubre de 2016, confirmando la Resolución recurrida y, en consecuencia.

2.- Determinar que no es de obligatoria aplicación para la EPSAR lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 175/2006, del Consell, por lo que los trabajadores deben continuar con su horario de trabajo, sin que se aplique la jornada de 36:15 horas semanales del citado artículo 4, apartado 1.

3.- El presente Acuerdo del Consejo deberá ser notificado a las recurrentes y al resto de interesados en el procedimiento, significando que contra el mismo cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo social en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.7, en relación con el 69, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social".

V.- *"Autorizar que se realice un procedimiento de promoción interna en la EPSAR, respetando los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad, para la cobertura de la Jefatura del Área Económico Financiera, permitiendo al gerente formalizar dicho acuerdo con el candidato resultante, dando cuenta al Consejo en la siguiente sesión".*

VI.- *"Estudiar el convenio de financiación de la explotación de las pequeñas depuradoras de titularidad de la Generalitat Valenciana (Expte: 1997/CV/0123), analizando la posibilidad o no de su rescisión desde los ámbitos jurídico, económico e institucional, durante un plazo máximo de seis meses".*

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2017.**

I.- *"Aprobar el acta de la sesión del Consejo de Administración, celebrada el día 30 de marzo de 2017".*

II.- *"1. Aprobar las Cuentas Anuales de la EPSAR, correspondientes al ejercicio económico de 2016.*

2. Aprobar la siguiente distribución del resultado:

Base del reparto	Importe
<i>Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias</i>	<i>80.051.980,62</i>
Total	80.051.980,62

Aplicación	Importe
<i>A reservas voluntarias</i>	<i>80.051.980,62</i>
Total	80.051.980,62"

III.- *"Dar el visto bueno a la RPT de la EPSAR que se adjunta como anexo, que se ha formulado con base en la RPT publicada en EPSAR Oberta, y añadiendo las recomendaciones del síndic de greuges y las observaciones del Sr. Peris y del Sr. Martínez Granados, y autorizar al gerente a continuar con el procedimiento que permita su aprobación y publicación en el DOGV".*

IV.- *"Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la delegación efectuada en el gerente, determinando que la facultad de nombrar y cesar al personal directivo, y la de contratar y cesar al personal fijo, entendiéndose comprendida en esta última la de contratar y despedir al personal laboral indefinido, recaerá en el Consejo de Administración, delegando la firma o suscripción de los documentos necesarios en la Presidencia del Consejo de Administración".*

V.- *"El Consejo acuerda quedar a la espera de lo que indique Abogacía". (Respecto del recurso de suplicación 1141/2016, sobre readmisión en plaza de trabajadora en la EPSAR).*

VI.- *“Estudiar la posibilidad del despido disciplinario y, mientras tanto, si es necesario por plazo, contestar en el sentido que determinen la abogada de la Generalitat junto con los Servicios Jurídicos de la EPSAR”. (Respecto de la solicitud de reincorporación a la EPSAR, formulada por trabajador el 2 de junio de 2017).*

VII.- *“Retomar lo acordado en el anterior Consejo de Administración, en relación con la solicitud de personal para la EPSAR, fundamentando dicha solicitud en las excepciones que contempla la Ley de presupuestos para 2017, las recomendaciones de la Sindicatura y la baja ejecución en cuanto a lo previsto, durante 2017”.*

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

I. *"Aprobar el acta de la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 29 de junio de 2017".*

II.

"APROBAR, a los efectos administrativos de la aprobación del presupuesto por el Consell, el proyecto de presupuestos para el año 2018.

APROBAR las tarifas del canon de saneamiento.

APROBAR el programa de obras anual, si bien éste queda supeditado a informe de la Dirección General del Agua".

III.

"1.- Desestimar el derecho de la recurrente a que se convoquen de forma inmediata los puestos n.º 22, 24 y 28, sin perjuicio de que la Entidad, en virtud de su potestad autoorganizativa, promueva las actuaciones pertinentes para la provisión de los puestos nº 24 y 28, por personal laboral fijo, lo que se llevará a cabo cuando se cuente con los medios, estudios e informes necesarios para ello, en la forma establecida legal y reglamentariamente.

2.- El presente Acuerdo del Consejo deberá ser notificado a la recurrente y al resto de interesados en el procedimiento, significando que contra el mismo cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la notificación".

IV. *"La presidenta del Consejo de Administración remitirá escrito de contestación a la interesada, en los términos expuestos"*

V. *"Con carácter inmediato, se solicitará a la Dirección General de Presupuestos, con carácter urgente, y en todo caso para antes del plazo de un mes concedido por la jueza para la ejecución de la sentencia, autorización para poder llevar a cabo la reincorporación de la ex trabajadora, *****, con los efectos señalados en la sentencia".*

VI. *"Solicitar ofertas a otras entidades y valorarlas junto con la propuesta del Banco de Sabadell. Una vez estudiadas por la EPSAR, el gerente informará a la presidenta y al vicepresidente y se tomará una decisión, dando cuenta de la misma en el próximo Consejo que se celebre".*

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, ADOPTADOS EN SESIÓN DE 30-11-2017.

I.- *"Empezar a trabajar en el Acuerdo de Cooperación para el tratamiento de lodos mediante compostaje en las instalaciones públicas de tratamiento de residuos de la provincia de Castellón, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural; la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana; Y la Excelentísima Diputación Provincial de Castellón. No obstante, en próximos Consejos de Administración, se ampliará la información tal y como ha propuesto la presidenta, y se adoptará una decisión."*

II.- *"Elevar a 100.000 euros, IVA no incluido, el límite máximo a sufragar por expediente de Financiación Extraordinaria, o FREP."*

III.- *"Establecer un protocolo para la recepción y tratamiento en las EDARs de los lixiviados procedentes de Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, al objeto de mejorar el tratamiento administrativo de los expedientes y minimizar cualquier posible riesgo ambiental, que incluya la encomienda, o instrumento que proceda, desde la Conselleria que habilite formalmente a EPSAR a realizar este servicio; y la certificación, del órgano correspondiente de la Conselleria, de que la recepción y tratamiento de estos lixiviados en depuradoras públicas no afectarán al cumplimiento de la Orden 22/2017, de 3 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario de la Comunitat Valenciana."*

IV.- *"Dar el visto bueno a los criterios expuestos en este punto para aceptar la cesión o la financiación de depuradoras construidas para dar servicio a polígonos industriales."*

V. *"Mantener durante el año 2018 la cifra de 202,1 € por habitante equivalente, como cantidad a aplicar en el cálculo del "suplemento de infraestructuras."*

VI.- *"En posteriores Consejos de Administración, se aporte documentación informativa de la situación del presente expediente." (Abastecimiento a los municipios del Camp de Morvedre)*

VII.- *"Continuar con la suspensión de los procedimientos contenciosos que tiene interpuestos la EPSAR contra determinadas resoluciones de la EMSHI, hasta que se suscriba el nuevo convenio con la EMSHI, al que se refiere el Protocolo."*

VIII.- *"Tomar razón del Informe de Gestión y Cuentas Anuales, no obstante, para un próximo Consejo de Administración, se aportará la documentación técnica necesaria por parte de la EPSAR, valorando el referido informe".*

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, ADOPTADOS EN SESIÓN DE 19-12-2017.

I.- *“Proceder al despido disciplinario de *****, en base al artículo 54.2 del Estatuto de los Trabajadores, por haber incurrido dicha trabajadora en la causa prevista en el apartado a), b) y d) del citado precepto, esto es, faltas repetidas e injustificadas de asistencia al trabajo, facultando a la presidenta para la suscripción de la correspondiente carta de despido”.*